



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 106 -2018-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 23 de Septiembre de 2018

### VISTO:

La Nota Informativa N° 237-2018-UGC-HEVES recepcionada con 06 de Septiembre de 2018, emitida por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 05 de Marzo de 2017 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, documento de gestión institucional el cual establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, economía y funcional;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que la Historia Clínica es el documento médico que registra los datos de identidad y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico y otros profesionales brindan al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA de fecha 13 de Marzo de 2018 se aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-DE-HEVES de fecha 30 de Enero de 2017 se conforma el Comité para la Gestión de las Historias Clínicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 237-2018-UGC-HEVES recepcionado con fecha 06 de Septiembre de 2018 emitida por la Unidad de Gestión de la Calidad, se adjunta el Informe N° 002-2018-AA-UCG-HEVES de fecha 05 de Septiembre de 2018 el cual recomienda la modificación de estructura y actualización de los miembros integrantes del Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA, y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 005-2017-DE-HEVES de fecha 30 de Enero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la cual estará conformado por los siguientes integrantes:

**Presidente:** Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.

**Secretario de Actas:** Médico Auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad.

**Miembros:**

- Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas.
- Representante de la Unidad de Seguros.
- Representante de la Unidad Prestadora de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Representante de la Unidad de Articulación Prestacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a que se refiere el artículo precedente, tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.



S. RODRIGUEZ C.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



A. FLORES G

CC.  
Unidad de Gestión de la Calidad  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.  
Miembros integrantes del Comité.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCIÓN EJECUTIVA